

CONTRATO DE SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

En la ciudad de Tonalá, Jalisco al día 9 del mes de Junio de 2017 dos mil diecisiete, celebran por una parte la **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, representada en este acto por la **LICENCIADA EDITH RIVERA GIL** en su carácter de directora general, el cual se justifica con la copia del nombramiento expedido por el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del estado de Jalisco, ante la ciudadano secretario general de gobierno del estado, Roberto López Lara, con fundamento en lo señalado en los artículos 24, 26 y 29 fracción IX, de la Ley que Crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, así como lo señalado en el artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social a quien en lo sucesivo se le denominará como **"INJALRESO"** y por la otra comparece la empresa denominada "**[REDACTED]**" representada en este acto por el **[REDACTED]** en su carácter de **representante legal de la empresa** a quien en lo sucesivo, se le denominará el **"PROVEEDOR"**, respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- Declara **"INJALRESO"** ser un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco", como refiere el decreto numero 10614 publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco" de fecha 7 siete de mayo de 1981; y de conformidad en los artículos 24, 26 y 29 fracción IX, de la ley que crea la industria jalisciense de rehabilitación social; así como lo señalado en el artículo 14, fracción III del reglamento interior de la industria jalisciense de rehabilitación social a quien en lo sucesivo se le denominará como **"INJALRESO"**; manifestando tener a su cargo la creación, control y administración de las industrias que se constituyan en todos los reclusorios preventivos y centros de readaptación social del estado, de adultos, hombres o mujeres, así como la organización del trabajo que en ellas se desempeñen por los internos y la comercialización de los productos resultantes, y como objetivos principales contribuir en los sistemas de readaptación y rehabilitación de los internos a través de la capacitación laboral, así como el mejoramiento de los establecimientos.

2.- **"INJALRESO"**, señala tener domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en la carretera libre a Zapotlanejo kilometro 17.5 en el centro penitenciario de Puerto Grande, municipio de

4.- Declara el "PROVEEDOR", por conducto de su representante: que su representada la empresa [REDACTED] se encuentra debidamente autorizada por la contraloría del estado para dictaminar a los organismos públicos descentralizados en los términos del artículo 96 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico del gobierno del estado de Jalisco, según lo acredita con la copia de la constancia de acreditación vigente emitida por la contraloría del estado, la cual se encuentra debidamente autorizada por la Licenciada María Teresa Brito, bajo expediente numero DGCEOP /050/2014, con fecha de vigencia del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.

5.- Que comparece en este acto, el [REDACTED] en su carácter de **representante legal de la empresa**, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según consta en la copia de la constancia de acreditación vigente emitida por la contraloría del estado y descrita en el párrafo que antecede.

6.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución del objeto del presente.

7.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la secretaria de hacienda y crédito público bajo clave [REDACTED]

8.- Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se [REDACTED]

9.- Que conoce el contenido, y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la Industria de Jalisciense de Rehabilitación Social, así como, el contenido de los anexos, debidamente firmados por las partes, los cuales forman parte integral del presente contrato y las demás normas que regulan la adquisición de este tipo servicios.

10.- "LAS PARTES": reconocen mutuamente la capacidad y facultades con que se ostentan en este instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de dictaminación de estados financieros del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDA.- Documentos Integrantes del Contrato.

- A) El presente texto del contrato
- B) La carta invitación, las bases y condiciones
- C) Las instrucciones al oferente y las condiciones generales del contrato, publicadas en la convocatoria.
- D) La oferta del proveedor.
- E) Garantía del fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.

TERCERA.- Procedimiento De Contratación.

El presente contrato es en resultado del procedimiento de la convocatoria para la dictaminación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2016 de la industria jalisciense de rehabilitación social debidamente publicada en la pagina oficial de la industria jalisciense de rehabilitación social.

CUARTA.- Precio.

El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **\$52,461.00** (cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 mn).

Quedando desglosado de la siguiente forma:

Horas a invertir: **180**

Honorarios: **\$ 45,225.00**

I.v.a: **\$7,236.00**

Total: **\$ 52,461.00**

QUINTA.- Forma y Condiciones de Pago :

El pago total de los honorarios propuestos y aceptados por "INJALRESO" se hará contra la entrega del dictamen e informes finales contratados, previo análisis de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases del concurso.

SEXTA.- Especificaciones de los Servicios Requeridos:

A la Conclusión del Trabajo de Auditoria, se deberán emitir los siguientes informes:

A) Dictamen De Estados Financieros

- 1.- La Cuenta Pública los Informes Financieros del Ente que deben estar elaborados a lo dispuesto en la Ley General De Contabilidad Gubernamental y demás Disposiciones emitidas en la Materia;
- 2.- Presupuestos y otros Reportes Financieros Vinculados con la asignación de Recursos, así como su aplicación;
- 3.- Políticas, Programas, Actividades Definidas por su base legal y fuente de financiamiento;
- 4.- Ingresos, Gasto, Deuda Pública, Activo, Pasivo y Patrimonio.

B) Informe del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna del Convocante.

- 1.- Evaluación del Cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto Sobre La Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables)
- 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (De Resultar Aplicable)
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal. (de resultar aplicables)
- 4.- Ley de Compras Gubernamentales, Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- 6.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

9.- Y demás normatividad aplicable.

El proveedor deberá presentar por separado informe específico por cada uno de los numerales indicados en el inciso b) de este mismo punto, indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos y la conclusión de cada uno.

SÉPTIMA.- Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del contrato es a partir del 9 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2017. El cual se llevará a cabo en 2 etapas las cuales serán de la siguiente manera:

- A) El PROVEEDOR, se compromete terminar y emitir el Dictamen de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2016, a más tardar el día 26 de Junio del 2017.
- B) Por lo que respecta a los Valores Agregados, mismos que se encuentran contenidos en la propuesta del **PROVEEDOR**, serán entregados a más tardar el 31 de Diciembre del 2017.

OCTAVA.- El "PROVEEDOR" se compromete a cumplir con todo lo Ofrecido por el mismo en su Propuesta, en específico a lo que respecta a los Valores Agregados los cuales son:

- Asesoría en Contabilidad Gubernamental y documentos del CONAC y análisis de los mismos.
Si el organismo cuenta con alguna duda relacionada con contabilidad gubernamental, registros contables y presupuestales de acuerdo a los documentos del CONAC se dará la asesoría apegado al principio de legalidad fundamentándola.
- Asesoría Fiscal durante el ejercicio 2017.
Si se cuenta con dudas en la determinación de impuestos, declaraciones informativas y en general en materia fiscal se dará el apoyo en la aclaración al respecto.
- Asesoría al departamento de Contraloría para el cumplimiento al Marco Integral de Control Interno.
Si se cuenta con el departamento de contraloría interna se capacitará al contralor para que realice sus funciones de acuerdo al modelo del marco integral de control interno (MOMICI).
- Dictamen Fiscal (en caso de solicitarse).
Si el organismo requiere el dictamen en materia fiscal se realizará sin costo.

- Asesoría en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

A partir de la entrada en vigor de la ley general del sistema nacional anticorrupción se dará asesoría con la finalidad de no incurrir en responsabilidad.

- Asesoría en el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera
Se dará asesoría en la nueva ley de disciplina financiera el llenado de los formatos que expide dicha norma ya que varían plenamente contra los formatos publicados por el CONAC.

NOVENA.- Forma y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

1.- “**INJALRESO**” requiere que el “**PROVEEDOR**” garantice los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

2.- El “**PROVEEDOR**” constituye una garantía a favor de “**INJALRESO**”, para el cumplimiento de su contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato a o más tardar el día de la entrega del mismo en el “domicilio”, de no presentar la garantía no se entregara el contrato.

DECIMA.- Sanciones

Las partes acuerdan que se impondrán las siguientes sanciones:

1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de que esta se haya requerido si el proveedor incumple con cualquiera de las clausulas del contrato, y;

2.- Se sancionará con un 2% por cada día de retraso y hasta con un máximo de 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 06 días naturales.

DECIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.-

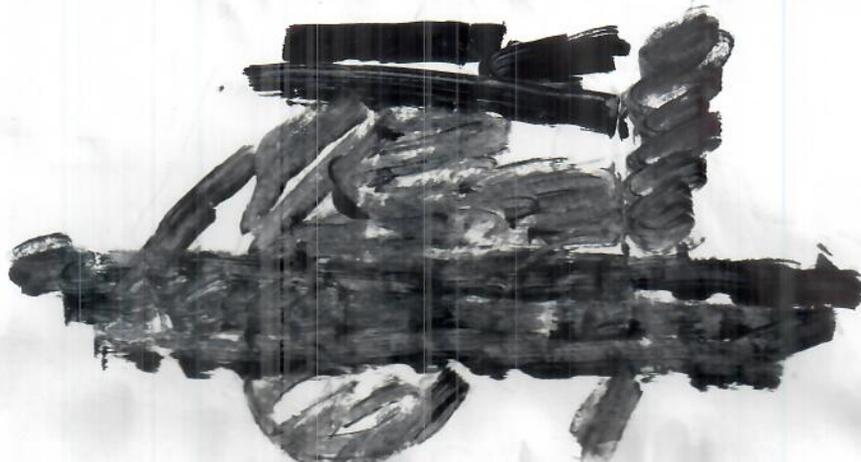
Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero.

Enteradas las partes, del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por duplicado de conformidad, en presencia de dos testigos que dan fe, en puente grande, municipio de Tonalá, Jalisco, el día 9 de junio del año 2017, dos mil diecisiete.

"INJALRESO"

Edith Rivera Gil
**LICENCIADA EDITH RIVERA GIL
DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

A large, irregular area of the document is completely blacked out with heavy marker, obscuring any text or signatures that might have been present. The blacking out is done in several thick, overlapping strokes.

TESTIGOS

Armenta
**LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INDUSTRIA
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**

Rodolfo González Ramírez
**LCP. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ.
COORDINADOR FINANCIERO DE LA INDUSTRIA
DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE
DE REHABILITACIÓN SOCIAL**